

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 76

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 208, Tomo N° 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", suscrito el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas.
- II.- Que de conformidad al referido Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación N° LA/2016/39-034 destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de 50,000,000 euros equivalentes a \$52,800,000, según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales \$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y \$4,224,000 para Apoyo Complementario al Plan Social, con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los Programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil y Ciudad Mujer. Cabe mencionar, que mediante Adenda No.1 de fecha 08 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III.- Que con base en el citado Convenio de Financiación, mediante Nota No. CPOGGSB/02/2021, de fecha 18 de enero de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, le comunicó al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) una asignación de recursos por \$1,200,000 para el presente ejercicio fiscal de 2021, para ser ejecutados en el programa de Empleabilidad Juvenil, aportando al indicador: "Jóvenes que han recibido el módulo de habilidades y competencias para la vida y el trabajo, estipendio y tutoría"; en ese sentido, en esta oportunidad, el INJUVE solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente, el monto de \$1,200,000, para reforzar las asignaciones del Programa 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil "Empléate Joven" (UE); el cual tiene una asignación vigente de \$1,350,000 provenientes del referido Convenio.
- IV.- Que los referidos recursos permitirán al INJUVE, efectuar las acciones pertinentes para reducir el nivel de desempleo juvenil y contribuir al desarrollo de habilidades y competencias para mejorar el acceso al mercado laboral y su incorporación a la vida productiva del país de este grupo poblacional; contribuyendo así con el logro del indicador antes señalado.
- V.- Que con el propósito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud, pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa Código 91040 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2021, votada mediante Decreto Legislativo N° 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 257, Tomo N° 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS,

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP - PAPSES, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00), Fuente de Financiamiento Donaciones; además, se modifica el numeral 5. Listado de Otras Intervenciones Públicas, incrementando las asignaciones del Programa 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven” (UE), con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al “Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)”, según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345 del 9 de noviembre del mismo año.

\$1,200,000

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numerales 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, y 5. Listado de Otras Intervenciones Públicas, se incorporan las siguientes modificaciones:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP - PAPSES 2021-0500-3-13-01-22-5 Donaciones	Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil	1,200,000	1,200,000
		1,200,000	1,200,000
Total		1,200,000	1,200,000

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

5. Listado de Otras Intervenciones Públicas

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP - PAPSES					1,200,000
	01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil					1,200,000
91040	Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil "Empléate Joven" (UE)	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	1,200,000
Total						1,200,000

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$1,200,000, deberán ser aplicados a la fuente de recursos 72 Unión Europea.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

José Alejandro Zelaya Villalobo,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 119
Tomo N° 431
Fecha: 23 de junio de 2021

NR/geg
30-06-2021